



**ACTA No. 44 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero del 2023, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 44 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los presentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva. Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva, Consejero Ciudadano; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, Representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Daniel Humberto Acedo Fimbres, Representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora; C. Luis Roberto Rodríguez Terán, Representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; Ing. Orlando Estrella Aguilar, Representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Mtra. Nancy Aracely Cañez Navarrete, Representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano; M.L. Susana Aydé Sender Avilés, Representante del Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano; Dr. Jaime Garatuzza Payán, Representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, Consejero Ciudadano. También participa el Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Lic. Diego Francisco Encinas Luna, Subdirector de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Lic. Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria.

**II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.**

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

**III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.**
  1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.
  2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el Ejercicio 2023.
  3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de adecuación presupuestal del capítulo 3000 a diversas partidas del capítulo 2000, lo anterior derivado que en el presupuesto autorizado no se asignó recurso sin embargo, en nuestra operación diaria resulta indispensable contar con presupuesto en este capítulo.
  4. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.
  5. Para continuar con la operatividad del instituto fue necesario ampliar la vigencia de contratos de arrendamientos y prestadores de servicios, así como de gestoría y cobranza judicial para el primer trimestre 2023 por medio de convenios modificatorios, lo anterior en alcance a Circular No. OM-SRMS-032-2022 recibida el día 07 de diciembre de 2022, y con fundamento en el artículo 58 penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, así como el artículo 90 segundo párrafo y

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Bustamante', 'Cajigas', and 'Lerma Castillo'.*





**Artículo 84 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora.**- Los traspasos programático presupuestarios externos, serán aquellos que se realicen entre programas, procesos, proyectos o capítulos del gasto; debiendo la unidad responsable solicitar la autorización de la Subsecretaría. Para el caso de las entidades, adicionalmente a la solicitud de traspasos programáticos externos deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Subsecretaría, por conducto de la dependencia Coordinadora de Sector. Los traspasos programático presupuestarios externos autorizados, para el caso del gasto de inversión, adicionalmente, deberán observar lo dispuesto en la fracción IV del artículo 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos, e informarse dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que se realicen, en el reporte trimestral de avance presupuestal.

**Artículo 70 del Decreto número 91, de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.**- Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible deberán ajustarse a los montos aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, como a los lineamientos que en su caso emita la Secretaría, quedando expresamente prohibido comprometer recursos superiores al monto aprobado en las partidas de gasto correspondiente del presente Decreto.

Cuando por excepción requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas, las dependencias y entidades deberán solicitar adecuaciones presupuestales para tales efectos, debiendo informar la justificación correspondiente y sin exceder el techo presupuestal asignado, esto es, sin que ello implique una ampliación presupuestal.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó la adecuación presupuestal del capítulo 3000 a diversas partidas del capítulo 2000, lo anterior derivado que en el presupuesto autorizado no se asignó recursos, sin embargo, en nuestra operación diaria resulta indispensable contar con presupuesto en este capítulo.**

**ASUNTO No. 4.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.

Mismo que fue aprobado por el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto en la primera sesión extraordinaria llevada a cabo el día 31 de enero de 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 4**

Con fundamento en el artículo 12, fracciones IV y VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.-

Fracción IV.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Fracción VIII.- Aprobar conforme las leyes, en su caso, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.**

**ASUNTO No. 5.** Para continuar con la operatividad del instituto fue necesario ampliar la vigencia de contratos de arrendamientos y prestadores de servicios, así como de gestión y cobranza judicial para el primer trimestre 2023 por medio de convenios modificatorios, lo anterior en alcance a Circular No. OM-SRMS-032-2022 recibida el día 07 de diciembre de 2022, y con fundamento en el artículo 58 penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, así como el artículo 90 segundo párrafo y 91 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley. Por lo que se informa H. Junta Directiva la formalización de dichos convenios.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 5**

Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Fracción VIII.- Aprobar conforme las leyes, en su caso, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva se da por enterada de la formalización de Convenios Modificatorios de Contratos de Arrendamientos y Prestadores de Servicios, así como de Gestión y Cobranza Judicial para el Primer Trimestre 2023, para continuar con la operatividad del instituto.**

**ASUNTO No. 6.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos conforme a los cuales se autorizarán las Transferencias de Recursos entre Programas, Subprogramas y Proyectos que forman parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 6**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name "Fernández" at the top.



Artículo 12, fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Fracción IV.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Los órganos de Gobierno de las entidades deberán expedir las normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales de egresos.

Cuando las ampliaciones a los montos originalmente aprobados de los presupuestos anuales de egresos de las entidades, requieran de la ampliación de las transferencias, aportaciones o subsidios, éstas deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado, siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 60 de esta Reglamente, y remitiendo la solicitud respectiva por conducto de la dependencia coordinadora de Sector. En estos casos, la Secretaría podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente a la dependencia coordinadora de Sector. Las ampliaciones al monto total originalmente aprobado del presupuesto anual de egresos de las entidades, requerirán, en todos los casos, de autorización de los órganos de Gobierno.

**NORMAS PARA ADECUACIONES PRESUPUESTALES  
CONSIDERANDO**

I.- Que el Artículo 7º de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal establece que el gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundamentarán en costos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda, con fundamento en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y en Reglamento de la misma, elabora el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado y lo remite a la Legislatura Local para su aprobación, y que este documento contiene la propuesta de objetivos y metas, así como los recursos requeridos para su consecución a partir de la información recibida de las Dependencias y Entidades.

III. Que en el Manual de Programación y Presupuestación 2023 se establece que la estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se manejarán 2 esferas de medición: A nivel Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a nivel Actividad o Proyecto mediante Metas operativas e Indicadores de Gestión.

IV. Que los indicadores de gestión a los que hace referencia el Manual de Programación y Presupuestación 2023 integran el Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades.

V. Que una vez publicado el Decreto de aprobación del Presupuesto del Estado, la Secretaría de Hacienda comunicará su desagregación a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas a efecto de que éstas realicen, en caso de ser necesario, los ajustes a sus metas propuestas.

VI. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que las Dependencias coordinadoras de Sector, deberán remitir a la Secretaría, para su conocimiento, a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los calendarios financieros y de metas de las entidades bajo su coordinación.

VII. Una vez concluido el periodo de ajuste mediante el mecanismo que la Secretaría determine, las metas establecidas constituirán la Programación Original y permanecerán como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos conforme a los cuales se autorizarán las Transferencias de Recursos entre Programas, Subprogramas y Proyectos que forman parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2023.**

**ASUNTO No. 7.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del "Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 7**

Artículo II Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

- I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;
- III. Reglamento de Austeridad;
- IV. Tabulador de Viáticos; y
- V. Tabulador de Sueldos.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó el "Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2023.**

g  
FERNANDEZ  
d  
d  
d  
d  
d

m  
d

**ASUNTO No. 8.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de Políticas y Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 8**

- Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.
- Artículo 70 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**PRESENTACIÓN**

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (El Instituto), en el cumplimiento de sus funciones, debe apearse a principios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, por ello surge la necesidad de implementar nuevos sistemas que unifiquen la ejecución de procesos que brinden una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer del Instituto.

El Instituto como institución a la vanguardia emite las Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual tiene como objetivo informar los elementos normativos que regulen de manera homogénea la solicitud, ministración y comprobación de viáticos y gastos de viaje, para que el personal activo del Instituto cumpla con el desarrollo de las funciones que se les asignen fuera de su centro de trabajo.

La aplicación de estas políticas pretende homologar los procedimientos y montos en materia de viáticos y gastos de viaje, el cual contiene tarifas nacionales para el ejercicio presupuestal, así como los documentos que debe requisitar el personal adscrito a este Instituto.

**OBJETIVO**

Dar a conocer políticas, tarifas y procedimientos para la solicitud, trámite, autorización y comprobación de viáticos y gastos de viaje, necesarios para que personal adscrito a las Áreas Administrativas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora cumpla con las comisiones asignadas a un lugar distinto al de su centro de trabajo.

**RESPONSABILIDADES**

- El Director de Administración es responsable de autorizar las comisiones del personal activo del Instituto de Becas y Crédito Educativo, a través de la emisión del Oficio de Comisión, suscrito por los Titulares de las Áreas Administrativas (Director General, Directores, Subdirectores, Instituto Interno de Control y Jefes de Área).
- Los Titulares de las Áreas Administrativas (Director General, Directores, Subdirectores, Instituto Interno de Control y Jefes de Área) son responsables de solicitar a través de oficio, los recursos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, correspondientes al personal adscrito a sus áreas.
- Los Titulares de las Áreas Administrativas son responsables de que el personal activo comisionado, cumpla con los lineamientos, disposiciones y políticas establecidas en este Manual.
- La Subdirección de Contabilidad y Finanzas, es responsable de proporcionar recursos económicos solicitados por las Áreas Administrativas para llevar a cabo comisiones fuera del área de adscripción, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- El personal comisionado es responsable de hacer uso adecuado de los recursos económicos y materiales proporcionados y cumplir los lineamientos, disposiciones y políticas establecidas en este Manual.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó las Políticas y Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2023.**

**ASUNTO No. 9.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización para el otorgamiento de Estímulos y Compensaciones para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 9**

- Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- Aprobar la fijación de sueldos, prestaciones y estímulos de acuerdo con los tabuladores autorizados y demás normatividad aplicable.
- Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:
  - I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;
  - II. Programa de Austeridad y Ahorro;
  - III. Reglamento de Austeridad;
  - IV. Tabulador de Viáticos; y
  - V. Tabulador de Sueldos.

Se presentan los oficios de solicitud dirigidos a la Subsecretaría de Egresos, así como los oficios de autorización.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de Estímulos y Compensaciones para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2023.**

**ASUNTO No. 10.** Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de Bono de Productividad para personal del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 10**

- Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**ANTECEDENTE:**

- En Sesión No. 194, de la H. Junta Directiva celebrada el 28 de septiembre del 2017, en el acuerdo número 14.1940.28/09/2017.- La H. Junta Directiva aprobó pago de Bono de Productividad a personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los programas implementados por el Instituto.

**DESCRIPCIÓN:**

- Pago de Bono de Productividad por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2023, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos) al personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los Programas implementados por el Instituto, con cargo al presupuesto de Recurso Propio.

Se presenta el oficio de solicitud dirigido a la Subsecretaría de Egresos, así como el oficio de autorización.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó Bono de Productividad para personal del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2023.**

**ASUNTO No. 11** Se informa a la H. Junta Directiva, el otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes al 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez informa que son 136 estímulos, los cuales son de peticiones ciudadanas, correspondientes a Desarrollo Integral.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva se da por enterada del otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes al 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.**

**ASUNTO No. 12.** Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 01 de enero al 22 de febrero de 2023.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez informa que son 69 estímulos, los cuales 65 estímulos son de peticiones ciudadanas, correspondientes a Desarrollo Integral y 4 por Convenio Western New Mexico University.

El Dr. Jaime Garatuzza Payán pregunta cómo se realiza la asignación de los estímulos.

El Lic. Alan Francisco Aguirre Rodríguez informa que los estímulos integrales, por lo regular son peticiones ciudadanas que hacen llegar por diferentes medios y que tienen que cumplir algunos requisitos.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 01 de enero al 22 de febrero de 2023.**

**ASUNTO No. 13.** Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de primaria y secundaria pública, ciclo escolar 2022-2023".

**I. MODALIDAD.**

**BECA**

1. La beca corresponderá a un apoyo de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de primaria y secundaria, se pagará hasta en dos emisiones durante el ciclo escolar 2022-2023.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en una institución pública de educación básica en el ciclo escolar 2022-2023, desde el primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El número máximo de becas a otorgar será de 47,500 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 03.42E.31/10/2022 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 31 de octubre de 2022.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria, gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2022-2023, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

**II. REQUISITOS.**

1. Provenir de una familia con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2023, equivalente a \$24,892.80 (Son: veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) y en los casos que se encuentren habitando y estudiando en la zona libre de la frontera norte, el equivalente a \$37,489.20 (Son: treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.).
2. El promedio mínimo para participar por la beca que se otorga en la presente convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. El promedio será acreditado con información del Sistema de Información y

Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, Yoremia, de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 03.42E.31/10/2022 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 31 de octubre de 2022.

- Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, Yoremia.
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2022-2023** única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente convocatoria.

### III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
2	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
3	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
4	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
5	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDIGENA	PDF
6	"Comprobante de Donador de Órganos" Descendientes de personas fallecidas, que en vida hayan donado sus órganos altruista y voluntariamente para trasplante, expedido por la autoridad competente.	DONADOR	PDF

### IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 15 de marzo de 2023 al viernes 14 de abril de 2023.

### V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de becas a otorgar será de 47,500 sujeto a disponibilidad presupuestal.

### VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

- El solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2022-2023** única y exclusivamente en la página web oficial en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2022-2023" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

### VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las reglas de operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2022-2023, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 03.42E.31/10/2022 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 31 de octubre de 2022.

### VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

- La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente convocatoria.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

### IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

- Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.

2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

#### X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el martes 09 de mayo de 2023, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 2898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: [oiic@becasycredito.gob.mx](mailto:oiic@becasycredito.gob.mx).

#### XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
  - En Hermosillo: 662 289 87 00.
  - En Ciudad Obregón: 644 410 63 00.
  - En Nogales: 631 209 94 76.

#### XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Anexo a la carpeta se cuenta con la Validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, ciclo escolar 2022-2023.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de primaria y secundaria pública, ciclo escolar 2022-2023".

**ASUNTO No. 14.** Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de universidad pública, primer semestre 2023".

#### I. MODALIDAD.

1. El programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023, está orientado a reconocer el esfuerzo de las y los estudiantes de universidades públicas en el estado de Sonora, así como para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de educación superior.
2. Podrán participar las y los estudiantes que estén inscritos y cursando a partir del primer semestre, cuatrimestre o trimestre según sea el caso, en algún programa educativo de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o licenciatura en una institución de educación superior pública, localizada en el estado de Sonora.
3. El promedio mínimo para acceder a la beca que se otorga en la presente convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, con fundamento en el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el cual deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último periodo escolar cursado (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda).
4. Las instituciones educativas y los programas educativos participantes en la presente convocatoria, estarán disponibles en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023** única y exclusivamente a través de la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
5. Se entregarán 20,000 becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento que va desde \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.), según los criterios de selección establecidos en las reglas de operación para los estudiantes de nivel técnico superior universitario y licenciatura pública inscritos en escuelas en el estado de Sonora, que cubrirán un periodo de cinco meses, por un monto total por estudiante de conformidad con la siguiente tabla:

Primer criterio tipo A: los numerales 1, 2, 3 y 4, del Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, corresponde a un monto de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.).



Segundo criterio tipo B y C: los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, corresponde a un monto de \$1,500.00 (Son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N.).

BECAS POR OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE
20,000	\$ 1,000	\$ 5,000
	\$ 1,500	\$ 7,500
	\$ 2,000	\$ 10,000

## II. REQUISITOS.

1. Ser mexicano (a).
2. Estar debidamente inscrito en alguna de las instituciones de educación superior pública en el estado de Sonora descritas en el Apartado I, numeral 4 de la presente convocatoria, mismas que son las siguientes:
  - a) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.
  - b) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS.
  - c) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO.
  - d) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES.
  - e) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO.
  - f) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO.
  - g) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.
  - h) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.
  - i) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME.
  - j) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.
  - k) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.
  - l) UNIVERSIDAD DE SONORA.
  - m) UNIVERSIDAD DE LA SIERRA.
  - n) UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.
  - o) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA.
  - p) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NOGALES.
  - q) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO.
  - r) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUAYMAS.
  - s) INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI.
  - t) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO.
  - u) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, CD. OBREGÓN.
  - v) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, HERMOSILLO.
  - w) BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA "PROF. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO".
  - x) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL HERMOSILLO.
  - y) ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROFR. EMILIO MIRAMONTES NÁJERA".
  - z) CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA".
  - aa) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL NAVOJOA.
  - bb) ESCUELA NORMAL ESTATAL DE ESPECIALIZACIÓN.
  - cc) ESCUELA NORMAL RURAL "GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES".
  - dd) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL OBREGÓN.
  - ee) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL HERMOSILLO.
  - ff) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NOGALES.
  - gg) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE CABORCA.
  - hh) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NAVOJOA.
  - ii) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE GUAYMAS.
  - jj) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE HUATABAMPO.
  - kk) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE OBREGÓN.
  - ll) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE SAN LUIS RÍO COLORADO.
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023** única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente convocatoria.

## III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población" CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente" (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada).	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Kárdex" completo, hasta el último periodo cursado.	CALIFICACIONES	PDF
4	"Comprobante de inscripción" del periodo escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
5	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en	INGRESOS	PDF

	la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).		
6	"Comprobante de Domicilio Familiar" con antigüedad no mayor a tres meses.	DOMICILIO	PDF
<b>ADICIONALES</b>			
7	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
8	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
9	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	COMUNIDAD INDÍGENA	PDF

#### IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 22 de marzo de 2023 al viernes 21 de abril de 2023.

#### V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar será de 20,000, según se especifica en el Apartado I, numeral 5 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "**Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023**" única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "**Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023**" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

#### VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las reglas de operación para el programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023.

#### VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

#### IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del becario.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

#### X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el martes 16 de mayo de 2023, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares

F. Olivares  
 J. Olivares  
 J. Olivares

No. 128, esq. Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 2898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: [oiic@becasycredito.gob.mx](mailto:oiic@becasycredito.gob.mx).

#### XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo: 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón: 644 410 63 00.
- En Nogales: 631 209 94 76.

#### XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Anexo a la carpeta se cuenta con la Validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, primer semestre 2023.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2023".

#### V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

##### ACUERDO No.01.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.02.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.03.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000 A DIVERSAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO 2000.

##### ACUERDO No.04.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.05.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE GESTORÍA Y COBRANZA JUDICIAL PARA EL PRIMER TRIMESTRE 2023, PARA CONTINUAR CON LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO.

##### ACUERDO No.06.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y REQUISITOS CONFORME A LOS CUALES SE AUTORIZARÁN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA", EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.07.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA "PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA", EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.08.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS POLÍTICAS Y TABULADOR DE VIÁTICOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.09.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y COMPENSACIONES PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS MEDIOS, PARA EL EJERCICIO 2023.

##### ACUERDO No.10.44E.28/02/2023.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

*Mano de la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas*

**ACUERDO No.11.44E.28/02/2023.**

LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTES AL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NO.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitudes ciudadanas (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	136	\$ 369,500.00
<b>TOTALES</b>		<b>136</b>	<b>\$ 369,500.00</b>

**ACUERDO No.12.44E.28/02/2023.**

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2023.

NO.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitud ciudadana (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	65	\$ 138,400.00
2	Convenio Western New Mexico University	4	\$ 240,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>69</b>	<b>\$378,400.00</b>

**ACUERDO No.13.44E.28/02/2023.**

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023".

**ACUERDO No.14.44E.28/02/2023.**

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2023".

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria.

**VI. CLAUSURA.**

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 12:21 horas del día 28 de febrero del 2023 declara formalmente clausurados los trabajos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

*Enríquez*

**Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas**

Representante del  
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante  
Secretario de Educación y Cultura y  
Presidente de la H. Junta Directiva del  
Instituto de Becas y Crédito Educativo del  
Estado de Sonora

*Enríquez*

**Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza**

Representante del  
Lic. Néstor Paredes Lugo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Educación y Cultura

*Cañez*

**Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez**  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y  
Director General del Instituto de Becas y Crédito  
Educativo del Estado de Sonora

*Aguiar*

**Ing. Orlando Estrella Aguilar**

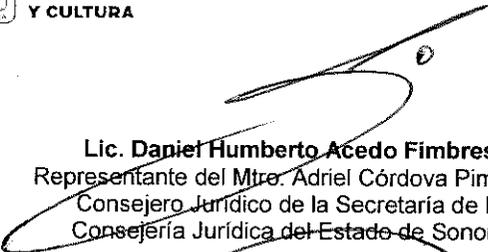
Representante del  
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio  
Secretario de Hacienda



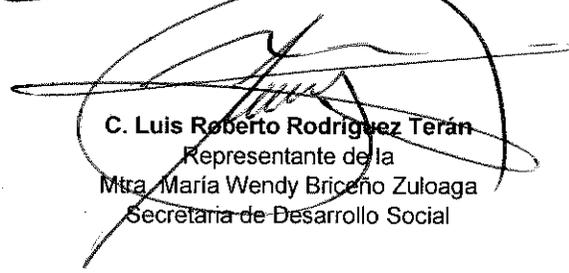
GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



Acta No. 44 de la H. Junta Directiva  
28 de febrero del 2023

  
**Lic. Daniel Humberto Acedo Fimbres**  
Representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel  
Consejero Jurídico de la Secretaría de la  
Consejería Jurídica del Estado de Sonora

  
**M.L. Susana Aydé Sender Avilés**  
Representante del Dr. Armando Moreno Soto  
Consejero Ciudadano

  
**C. Luis Roberto Rodríguez Terán**  
Representante de la  
Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga  
Secretaría de Desarrollo Social

  
**Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva**  
Consejero Ciudadano

  
**Mtra. Nancy Aracely Cañez Navarrete**  
Representante del Dr. Juan Poom Medina  
Consejero Ciudadano

**Dr. Jaime Garatuza Payán**  
Representante del  
Dr. Jesús Héctor Hernández López  
Consejero Ciudadano

*José Pedro Lerma C.*  
**C.P. José Pedro Lerma Castillo**  
Titular del Órgano Interno de Control



"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 44 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 28 de febrero del 2023".